



Región de Murcia

Educación, Formación Profesional y Empleo.

Avenida Pascual Parrilla Paricio 3,

(Murcia) Teléfono: 96883819

FAX: 868490075

REGLAMENTO DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2023/2024



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR.
3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMEDOR.
4. NORMAS PARA LA SOLICITUD DEL SERVICIO DE COMEDOR.
5. TIPOS DE USUARIOS DEL COMEDOR ESCOLAR.
6. FORMAS DE PAGO.
7. INFORMACIÓN RELEVANTE.
8. ORGANIZACIÓN DEL COMEDOR.
9. SALIDA DEL COMEDOR Y FIN DEL SERVICIO.
10. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS COLABORADORES Y CUIDADORES (PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE).
11. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMEDOR.

1- INTRODUCCIÓN

La Orden ministerial vigente que regula los comedores escolares es la del 30 de septiembre de 1993 que modifica parcialmente la del 24 de noviembre de 1992. Y más específicamente en la Comunidad Murciana, la Orden de 17 de Julio de 2006. En ellas se establecen las competencias de los órganos colegiados y unipersonales y sus obligaciones en relación a este servicio, por tanto, serán los referentes legales últimos. En este documento se concretan aquellas cuestiones reguladoras del servicio en relación a los órganos colegiados y unipersonales y las que no están especificadas en una normativa de rango más amplio y que por tanto en ningún momento contradigan a esta.

Una vez explícitas y aprobadas las normas del comedor escolar en este documento o en las órdenes reguladoras, cada uno de los miembros participantes en el servicio sea como responsable, familia, cuidador o comensal, deberán asumirlas y cumplirlas.

2. OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR

El servicio de comedor del CEIP N^º Señora de Belén es un servicio educativo y asistencial del Centro, forma parte de su Programación General anual, y en él se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- 1.- **Ofrecer un servicio asistencial** para aquellas familias que por necesidades laborales, por lejanía de su vivienda, o por necesidades sociales, así lo demanden.

- 2.- **Conseguir objetivos de carácter educativo:**
 - Alimentar de forma correcta a los comensales, procurando que se acostumbren a la ingesta de todos los nutrientes que necesitan, para desarrollarse de forma saludable (hidratos de carbono, vitaminas y minerales, proteínas y grasas)
 - Consumir correctamente los alimentos.
 - Aprender a masticar y deglutir correctamente
 - Crear hábitos y normas de comportamiento en el comedor.
 - Lavar las manos antes y después de entrar al servicio de comedor.

- Entrar y salir del comedor de forma correcta y ordenada.
- Higiene postural frente y junto a la mesa. Permanecer sentado correctamente mientras se come.
- Utilizar los cubiertos de forma adecuada durante la comida.
- Masticar los alimentos con la boca cerrada.
- Comer todo el menú, evitando el desperdicio de alimentos.
- Limpiarse la boca con la servilleta, antes y después de coger el vaso para beber agua.
- Usar correctamente la servilleta, utilizándola para limpiarse la boca durante la comida.
- Hablar en tono bajo con los compañeros/as de la mesa, cuando no tenga alimentos en la boca.
- Saber dejar los restos de alimentos (huesos, pepitas, etc.) a un lado, pero siempre dentro de la bandeja.
- No tirar ni lanzar restos de alimentos o servilletas, en el suelo.
- Se prestará especial atención a los modales del alumnado en la mesa, a fin de educarles correctamente y enseñarles los hábitos y las habilidades propias de buenos/as comensales: Se controlará que no coman deprisa o demasiado lentamente, probar cualquier plato y comer un mínimo para la educación del gusto, y la educación en la ingestión de todo tipo de alimentos, consiguiendo así una dieta equilibrada.
- La higiene será un objetivo básico que debe conseguirse en el alumnado. Deberán lavarse las manos antes y después de comer, y cuando se utilice el aseo.
- Al alumnado debe ser tratado con el máximo respeto y ofrecer la garantía de sus derechos, procurando la integración de los ACNEE.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMEDOR.

La organización administrativa del Servicio de Comedor se regirá en todo momento según lo recogido en la Orden de 17 de Julio de 2006 de la CARM.

Destacamos la **Comisión de Comedor** como un órgano delegado del Consejo Escolar integrado por los siguientes miembros:

- El Director del centro, que será su presidente.

- Un representante de los padres y madres de los alumnos elegidos por el consejo escolar.
- El secretario del centro, que ejercerá las funciones de secretario de la comisión con voz y voto.

4. NORMAS PARA LA SOLICITUD DEL SERVICIO DE COMEDOR.

La inscripción en el servicio de comedor se realizará de la siguiente forma:

1. Cada nuevo curso escolar, las familias inscriben a sus hijos en el servicio, **con independencia de que ya estuviesen inscritos el curso anterior.**
2. Se ha de rellenar la hoja de inscripción cumplimentando la autorización bancaria que hay en la misma, y enviarla al Centro **durante el plazo establecido por el colegio**, y del cual se dará información con antelación a todas las familias a través del correo electrónico y página web.
3. La hoja de inscripción se debe enviar al correo electrónico: 30006756@murciaeduca.es. Nunca existirá una prioridad respecto a las solicitudes atendiendo al orden de fecha de entrega de las mismas siendo el único criterio válido atenerse a los plazos dados. En el caso de incorporación de nuevo alumnado, la solicitud podrá entregarse junto al resto de documentos necesarios para formalizar la matrícula.
4. Finalizado el plazo de inscripción, aquellas solicitudes que lleguen a secretaría o al correo electrónico, quedarán en LISTA DE ESPERA salvo que queden plazas vacantes. **EL ENVÍO DE LA SOLICITUD A CUALQUIER OTRA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DISTINTA A LA ANTERIORMENTE CITADA O HACERLO ANTES O DESPUÉS DEL PERIODO ESTABLECIDO A TAL EFECTO, INVALIDARÁ LA MISMA.**
5. Los comensales con derecho a beca obtendrán plaza **exclusivamente** si han solicitado previamente plaza en el Servicio de Comedor dentro de los plazos establecidos.
6. Las familias no podrán inscribir a sus hijos en el servicio si tienen impagos de recibos anteriores a esta inscripción, aunque la deuda

acumulada corresponda a un hermano del comensal que se pretende inscribir. El impago dará lugar a la baja inmediata del servicio del alumno cuya familia no haya satisfecho el pago de los recibos mensuales.

7. El precio del menú diario lo fija cada principio de curso la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

5. TIPOS DE USUARIOS DEL COMEDOR ESCOLAR.

Se consideran los siguientes tipos de usuarios de comedor:

a)- Fijos mensuales.

b)- Fijos discontinuos.

Esta modalidad se organiza de la siguiente forma:

- 1- Los fijos discontinuos realizarán su petición por escrito en la inscripción de comedor, en la que se especificarán qué días desean quedarse.
- 2- Estos días quedarán establecidos para todo el curso escolar.
- 3- Solo se admitirá la siguiente excepción: se podrán modificar estos días **exclusivamente previa comunicación de 10 días como mínimo antes del término de cada mes**, mediante escrito presentado en Secretaría y al que se adjuntará un documento laboral que indique cambios de turno en el trabajo de los padres.

Estos cambios quedarán establecidos **PARA TODO EL MES** siguiente al que se realiza la petición, si surgen otras necesidades **SE AÑADIRÁN** a las ya explicitadas. **NO PODRÁN CAMBIARSE UNOS DÍAS POR OTROS.**

c)- Esporádicos de un solo día.

Por necesidad debidamente justificada y autorizada por la Dirección del Centro, avisando **antes de las 10 de la mañana.**

En ningún caso podrá sobrepasarse el número total de plazas de los turnos

establecidos.

Estos alumnos/as ocasionales tendrán los mismos derechos y deberes que los comensales fijos.

6. FORMAS DE PAGO.

Los recibos mensuales recogerán la cantidad de días lectivos del mes multiplicado por 3,74 €. Podrán consultar el importe de todos los meses del curso en nuestra página web, apartado "comedor".

Las formas de pago son las siguientes:

1- **Domiciliación bancaria** (este servicio conlleva el añadido de una comisión de 0,5 euros que asigna la entidad bancaria).

2- **Compra de bonos**. Cada uno contiene 10 tickets diarios que son canjeados el día que se hace uso del Servicio. Para esta opción será necesario haber solicitado y obtenido plaza. Será obligatorio avisar un día antes al menos. El precio del bono es de 38 euros (mientras continúe el actual precio establecido). La cantidad se ingresará en la cuenta ES27 2100 8291 8113 0032 6255

El importe de estos menús esporádicos de un solo día se realizará mediante el uso de bonos o ingreso en la cuenta del centro.

El impago del Servicio durante dos meses supondrá la exclusión del mismo.

En caso de observar fallos en el cobro no se debe devolver el recibo puesto que hacerlo conllevará el pago de los intereses generados por parte del banco (actualmente 4.84 euros).

En tal caso se deberá llamar al centro y se solventará sin gastos para las partes.

7. INFORMACIÓN RELEVANTE.

- Cualquier cambio que haya de darse en las condiciones individuales de cada comensal: ausencia prolongada por enfermedad, baja o alta del servicio u otros, serán comunicados como mínimo 10 días antes del nuevo mes para que sean

realizadas con exactitud las provisiones de monitores, pedidos de alimentos, avituallamiento, logística...

-En caso de ausencia prolongada por enfermedad, el alumnado usuario de comedor que por causas de fuerza mayor (intervención quirúrgica, hospitalización, inmovilidad o reposo en el hogar...) comuniquen que no van a hacer uso del comedor durante al menos cinco días seguidos, se les devolverá el 100% de los días ausentes.

La comunicación y el correspondiente justificante se enviarán al Centro como máximo durante los cinco días posteriores al hecho causante.

- Los alumnos fijos discontinuos con una asistencia inferior a tres días semanales o los alumnos esporádicos quedan excluidos de la devolución establecida en el párrafo anterior. Esto se justifica porque las provisiones para ese mes ya han sido hechas, y los gastos que conllevan las mismas, no son reintegrables para la empresa.

-En caso de huelga, asistencia al médico u otras causas que motiven no asistir a clase, si se quiere hacer uso del comedor ese día se debe avisar en Secretaría antes de las 10:00 horas.

-No se admite ninguna devolución en caso de ausencia debido a vacaciones familiares dentro del periodo escolar o cualquier otra situación distinta a las recogidas anteriormente.

-Cuando los usuarios realicen una excursión, se les entregará un picnic que incluirá dos bocadillos, fruta y agua. Si se decide no hacer uso del mismo, el cobro se realizará igualmente

8. ORGANIZACIÓN DEL COMEDOR.

El servicio de comedor escolar es un servicio externalizado que desde 2021 y hasta el momento, presta la empresa DILOA.

El personal adscrito a dicho servicio, a excepción del encargado de comedor, es subrogado a

la empresa, y por tanto dependiente de las condiciones laborales que la misma ha explicitado en su contrato de subrogación.

En la actualidad el servicio de comedor cuenta con:

- Una cocinera.
- Tres auxiliares de cocina.
- Dieciocho monitores.

El comedor se organiza en dos turnos dado el alto número de alumnos:

- **Turno 1:** comerán en este turno los alumnos de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria.
- **Turno 2:** comerán en este turno el resto de alumnos del centro.

La implantación del menú y las sugerencias de desayunos, meriendas y cenas podrán ser consultadas en la web del centro.

9-SALIDA DEL COMEDOR Y FIN DEL SERVICIO.

Durante los meses de **octubre a mayo** se establecen dos franjas de salida:

- Primera franja: entre las 15:00 y las 15:15 horas (se determinará en función de la disponibilidad de turnos de comida y se comunicará convenientemente).
- Segunda franja: se abren las puertas desde las 15:45 hasta las 16:00 horas.

En **septiembre y junio** se establece una única salida (entre las 14:45 y las 15:00 horas).

En el caso de tener solicitudes para salir en estos dos meses a las 14:00 horas, se intentará en la medida de lo posible conciliar el horario, pero dependerá de los recursos humanos y de la normativa existente.

Las familias que se apunten a la salida de la primera franja lo harán por medio de la solicitud que se adjuntará en el momento de la inscripción.

La realización de esta salida supone un importante movimiento organizativo por lo que las familias no podrán cambiar de días o de franjas arbitrariamente. Para cambios extraordinarios se atenderán peticiones debidamente justificadas.

10. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS COLABORADORES Y CUIDADORES (PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE).

El comportamiento del alumnado asistente se regirá en todo momento por el Reglamento de Régimen Interno del Centro.

POR RAZONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, NO ESTÁ PERMITIDA LA ENTRADA AL RECINTO DE COCINA Y COMEDOR, A TODA PERSONA AJENA AL MISMO, MIENTRAS SE ESTÁ OFRECIENDO EL SERVICIO.

11. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMEDOR.

Este Reglamento fue aprobado en Consejo escolar extraordinario con fecha 28 de octubre de 2021 y revisado por la Comisión de Comedor el 5 de junio de 2023. Estará en vigor hasta tanto no sea aprobado por la misma vía reglamentaria, el próximo Reglamento de Comedor y podrá ser revisado en caso de modificación sanitaria.